

**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**PROTOCOLO PARA PRESENTAR DENUNCIAS ANTE  
EL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA, DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE JALISCO.**



**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**Comité de Ética y Conducta del Instituto de Transparencia, Información  
Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.**

**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**CONTENIDO**

Introducción

Objetivo

Confidencialidad de la información

Denuncia

Presentación de denuncias

Recepción y revisión de denuncias

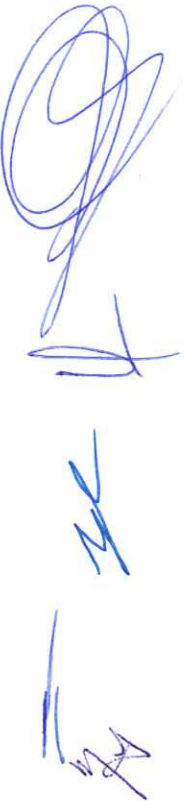
Resultado de la denuncia

Plazos para la atención de la denuncia

ANEXO 1-A



2



## ***Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.***

### **INTRODUCCIÓN.**

Es de suma importancia dar certeza y seguridad al personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco que desee, en el ejercicio de sus derechos, presentar alguna denuncia por presunto incumplimiento al Código de Ética y Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Instituto.

El Comité de Ética y Conducta está integrado por una presidencia que está a cargo de la persona Titular del Instituto, una Secretaría Técnica, vocales o vocales suplentes que serán las personas titulares de las unidades administrativas del Instituto, y las personas Invitadas.

Deberán de tomar en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y Conducta, en el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la atención del mismo, el Comité actuará con reserva, discreción y ajustará sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

***“Dar certeza y seguridad al personal del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco en el ejercicio de sus derechos”***

El presente Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sirve para que el personal del Instituto conozca el mecanismo que activará su denuncia.

Las formulaciones del Comité deberán apegarse en todo momento a lo establecido en la siguiente regulación oficial:

- Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, de fecha 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico el artículo 109 fracción III, correspondiente a: se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

## **Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el "Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

### **OBJETIVO**

Establecer el procedimiento para presentar denuncias, garantizando la confidencialidad de las personas involucradas, actuando con respeto a los derechos humanos de las personas, perspectiva de género, y atendiendo a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, igualdad, eficiencia y eficacia.

### **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Las personas integrantes del Comité deberán de salvaguardar la información y documentación confidencial o reservada a la que tengan acceso con motivo del ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normatividad aplicable; igualmente, se deberán de abstener de utilizar o divulgar la información referida en beneficio propio o de intereses ajenos, aun cuando haya concluido su participación en el comité.

## **Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

### **DENUNCIA.**

Cualquier persona puede hacer del conocimiento de presuntos incumplimientos al Código, y acudir ante el Comité a través de sus integrantes para presentar una denuncia, mediante los formatos para recepción y atención de denuncias.

El escrito de presentación de denuncia, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- I. Nombre (opcional);
- II. Medio para recibir notificaciones, en caso de requerirse: correo electrónico o domicilio;
- III. Relato de los hechos considerándose circunstancias de tiempo, modo y lugar;
- IV. Datos de las personas servidora públicas involucradas de la Unidad Administrativa del Instituto y
- V. Elementos probatorios relacionados con la conducta denunciada (en caso de contar con ellos).

Se podrá admitir la presentación de denuncias anónimas, siempre que en éstas se identifique al menos a una persona que le consten los hechos. El Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia, y de quienes les consten los hechos.



**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**PRESENTACIÓN DE  
DENUNCIAS.**

El correo electrónico y los buzones físicos serán revisados cuando menos dos veces al mes, por dos integrantes del comité que designará la Presidencia, titular o suplente y por la Secretaría Técnica del Comité de Ética y Conducta.

Si encuentra alguna denuncia, la Secretaría Técnica continuará con el proceso de revisión y validación de los datos descritos en el formato.

En caso que la denuncia sea recibida por cualquier integrante del Comité se deberá de notificar a la brevedad a Secretaría Técnica para que se dé inicio a su análisis.

Los medios para hacer una denuncia son:

- Correo electrónico: [comitedeetica.denuncias@itei.org.mx](mailto:comitedeetica.denuncias@itei.org.mx)
- Buzón físico.
- Cualquier Integrante del Comité de Ética y Conducta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

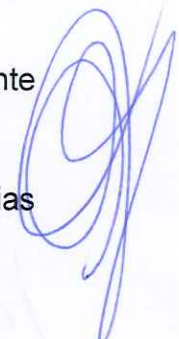
**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN PRESENTACIÓN DE  
DENUNCIAS.**

Una vez que el Comité haya recibido la denuncia, la turnará a la Secretaría Técnica del mismo, quien le asignará un número de expediente y verificará que contenga los requisitos mínimos descritos anteriormente; de no contar con ellos, la Presidencia solicitará por única vez, que la denuncia cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité; y de no cumplir con lo anterior se archivará el expediente como concluido.

La información contenida en la denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a una persona en particular.

En la sesión próxima siguiente, la Secretaría Técnica dará cuenta de las denuncias recibidas por el Comité.



**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE  
DENUNCIAS.**

El Comité, reunido en sesión y auxiliado por el titular del Órgano Interno de Control, determinará en votación si se trata de probables responsabilidades administrativas de la o las persona denunciadas; en cuyo caso, turnará el expediente a la instancia mencionada para el inicio del procedimiento de investigación administrativa correspondiente.

En caso de resolver que el Comité es competente para la atención de la denuncia, la Presidencia deberá integrar una comisión para el análisis y la atención de la misma, conformada por integrantes del Comité, con excepción de las y los titulares de las unidades administrativas a las que pertenezcan la persona denunciada, así como su denunciante, en su caso, de forma que se garanticen la imparcialidad y la objetividad en el procedimiento de atención de la denuncia.

Quien ocupe la presidencia convocará a la comisión para el análisis de la denuncia, y de creerlo necesario, pondrá a su consideración, citar a declarar a las distintas partes, como medios para allegarse de elementos adicionales y antecedentes, así como descripciones precisas de la denuncia.

La Presidencia elaborará una propuesta de solución de la situación denunciada, a partir de las consideraciones de la comisión.

Cuando los hechos narrados en una denuncia afecte únicamente a la persona que la presentó, la presidencia del Comité, podrán proponer una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código.

La Presidencia citará a sesión extraordinaria a la comisión para que determinen a través del voto de la mayoría de sus integrantes, si es de implementarse una propuesta de solución.

En caso de no aprobarse la propuesta, se deliberará y aprobará por mayoría una propuesta alternativa.



### ***Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.***

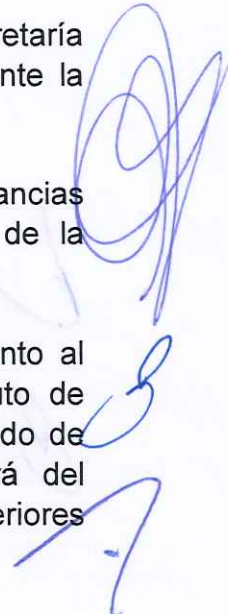
Una vez tomada la decisión, la Secretaría Técnica del Comité, o ante su ausencia, quien determine la Presidencia del Comité, elaborará el documento en que se viertan las observaciones, recomendaciones, y el pronunciamiento imparcial no vinculatorio, a través del cual se presente la solución de la situación denunciada. Las y los integrantes de la comisión deberán firmar el documento.

## **RESULTADO DE LAS DENUNCIAS.**

Cuando los hechos denunciados no sean competencia del Comité, la Secretaría Técnica orientará a la persona denunciante para que presente su denuncia ante la instancia correspondiente.

Quedará a consideración del Comité de Ética y Conducta, el informar a otras instancias institucionales sobre la declinación de su competencia y postura en favor de la instancia correspondiente.

Respecto de las denuncias en las que se considere no hubo un incumplimiento al Código de Ética y Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el Comité formulara observaciones y recomendaciones, y se hará del conocimiento de las personas involucradas, y en su caso, de sus superiores jerárquicos.



**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**PLAZOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS  
DENUNCIAS.**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	PLAZO	EVIDENCIA DOCUMENTAL O ELECTRONICA.
1.- Persona que denuncia.	Hace del conocimiento al comité de ética y conducta presuntos incumplimientos al Código de Ética y Conducta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	Hasta 3 años a partir de que ocurrieron los hechos, para presentar denuncia.	Escrito depositado en buzones físicos, por correo electrónico al buzón del Código o de alguna forma de comunicación de alguna persona integrante del comité, titular o suplente del Instituto.
2.- Secretaria Técnica	Asigna un número de expediente de la denuncia y verifica que cumpla con los requisitos.	03 tres días hábiles.	Escrito dirigido a la Presidencia del Comité.
3.- Secretaria Técnica	En el supuesto de que la denuncia no cumpla con los requisitos	03 tres días hábiles.	Expediente de la denuncia.
4.- Persona que denuncia.	Si hay omisiones en la denuncia, las subsana.	05 cinco días hábiles.	Correo electrónico y/o oficio documentación impresa para incorporar al expediente.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Large handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

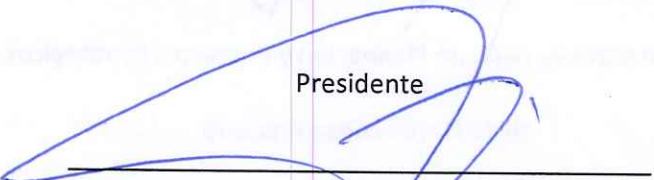
*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

## **Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

Así lo acordaron y aprobaron por (mayoría/unanimitad) los miembros del Comité de Ética y Conducta del Instituto de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Segunda Sesión Ordinaria, el 12 de julio de 2023.

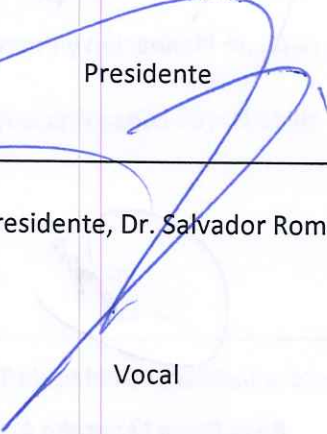
Presidente



---

Comisionado Presidente, Dr. Salvador Romero Espinosa


Vocal



---

Secretaria Ejecutiva, Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez


Secretaria del presente comité



---

Directora de Administración, Ruth Isela Castañeda Ávila

Vocal



---

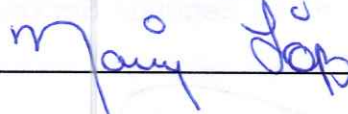
Coordinador General de Evaluación y Gestión Documental,

Moctezuma Quezada Enríquez



**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

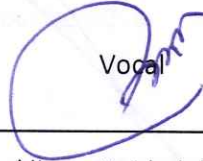
Vocal



Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos,

Hilda Nayeli López Preciado

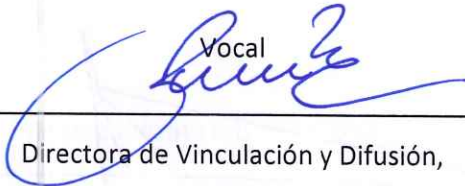
Vocal



Directora Jurídico y Unidad de Transparencia,

Rosa Elena Montañó González

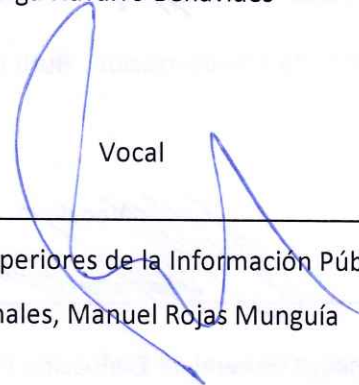
Vocal



Directora de Vinculación y Difusión,


Olga Navarro Benavides

Vocal



Director del Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos

Personales, Manuel Rojas Munguía



**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

Vocal

\_\_\_\_\_  
Director de Protección de Datos Personales,

Carlos Antonio Yáñez González

Invitado permanente

\_\_\_\_\_  
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández

Invitada permanente

\_\_\_\_\_  
Titular del Órgano Interno de Control

Monica Lizeth Ruíz Preciado

a

\_\_\_\_\_

JP  
L

H  
2/12

**Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.**

**ANEXO 1-A**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS POR TRASGRESIÓN A  
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA,  
CONDUCTA**

Fecha: \_\_\_\_\_

**I. Datos de la persona que presenta la denuncia (opcional)**

Nombre	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico*	

**II. Datos de una persona que haya sido testigo de los hechos (en caso de que la denuncia sea anónima, este apartado es obligatorio)**

Nombre completo	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Trabaja en el Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Área de adscripción	
Cargo	

**III. Datos de la persona servidora pública contra quien se presenta la denuncia**

Nombre	
Área de adscripción	
Cargo	



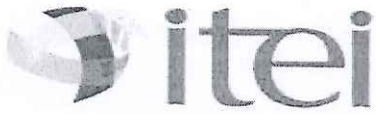







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## Protocolo para presentar denuncias ante el Comité de Ética y Conducta.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

### IV. Declaración de hechos

Fecha en la que ocurrieron los hechos	
Frecuencia de los hechos (si fue una o varias veces)	

Narración de los hechos (si requiere mayor espacio anexe las hojas que sean necesarias)

### V. Evidencias

En caso de contar con evidencias que apoyen los hechos narrados en la denuncia anexarlas. Estas pueden ser: declaración de testigos, documentos, correos electrónicos, fotografías, grabación de conversaciones, videos, etc.

Medios de prueba:

\*Todos los datos proporcionados en este documento serán estrictamente confidenciales.

\_\_\_\_\_  
Firma